



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.02-13-006
CIT- AL/No. 03-14-045



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MIGUEL EDGARDO MONCADA AVILA**, mayor de edad, hondureño, Técnico en Computación, con domicilio en ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-05069, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **CONSERJE** en la Dirección de Postgrado, siendo sus funciones: 1) Prestar y llevar control del préstamo de equipo a los docentes de las diferentes maestrías; 2) Instalación del equipo solicitado por los diferentes coordinadores de las maestrías en los lugares que ellos lo necesiten; 3) Recibir el equipo prestado, tanto en las oficinas de postgrado, como en los lugares en donde haya sido instalado; 4) Estar pendiente del aseo de las aulas de clase de todas las maestrías; 5) Colocar vasos para consumo de agua en los oasis de las aulas de maestrías y oficina de Postgrado; 6) Encargado del suministro y existencia de agua potable en cada una de las aulas y oficina de Postgrado, así también notificar a la administración de Postgrado para la compra del mismo; 7) Notificar a la administración los problemas sobre el abastecimiento de agua en los baños de la

Dirección de Postgrado; 8) Prestar colaboración para el arreglo de los locales cuando se va a impartir clases de maestría, se realicen lecturas de tesis y otros eventos relacionados con la Dirección de Postgrado; 9) Operar la fotocopidora de la unidad reproduciendo el material solicitado por los docentes o personal de la Dirección; 10) Abrir y cerrar las aulas de las maestrías durante los días de clases; 11) Entregar correspondencia dentro y fuera de la institución; 12) Otras tareas que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:30 p.m. a 08:00 p.m. y un horario los días sábados de 07:00 a.m. a 2:30 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 01/100 (Lps.10,762.01)** mensuales, pagado con fondos de la Dirección de Postgrado.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-** **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

MIGUEL EDGARDO MONCADA A.
EL TRABAJADOR